



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 7 de abril de 2021, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2020-21. Procedimiento II: Ayudas económicas a estudiantes del Grado en Medicina de la Universidad de Oviedo.

BDNS (Identif.): 557362.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557362>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios.

Estudiantes matriculados, durante el curso académico 2020-2021, en el Grado en Medicina de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Finalidad: Ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del desplazamiento diario del estudiante desde su domicilio familiar hasta el centro de estudios, así como a la adquisición de material didáctico y/o informático.

Tercero.—Bases Reguladoras: Resolución de 25 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo por la que establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Importe: La presente convocatoria será financiada por donación de Dña. María Dolores Suárez Martínez y Dña. María Álvarez del Vayo Zimmer, con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2021, por un importe de quince mil euros (15.000,00 €).

Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

- Opción 1: 4 ayudas por importe de 3.000,00 € para aquellos estudiantes cuya renta familiar no supere el umbral 1.
- Opción 2: 2 ayudas de 1.500,00 € para aquellos estudiantes cuya renta familiar esté por encima del umbral 1 y por debajo del umbral 3.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes>. Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

Sexto.—Otros datos: El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>.

En Oviedo, a 7 de abril de 2021.—El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2021-03767.